

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

11705 Orden JUS/970/2017, de 26 de septiembre, por la que, en ejecución de sentencia, se incluye a doña María Lourdes Clavijo Cruz en la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, convocado por Orden JUS/1959/2013, de 17 de octubre.

La Sala de lo contencioso-administrativo, sección tercera de la Audiencia Nacional, ha estimado el recurso de apelación contencioso-administrativo n.º 4/2016 interpuesto por doña María Lourdes Clavijo Cruz en relación con la impugnación de la Orden JUS/1706/2014, de 16 de septiembre por la que se publicaba la relación definitiva de aprobados en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, promoción interna, que fue convocado por Orden JUS/1959/2013, de 17 de octubre y reconociéndose por sentencia de 17 enero de 2017, el derecho de la recurrente a ser incluida en la lista de aprobados definitivos dentro del ámbito territorial de Andalucía con los derechos inherentes a dicho reconocimiento.

En consecuencia, este Ministerio, en cumplimiento de los términos de la sentencia, ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Rectificar la Orden JUS/1706/2014, de 16 de septiembre (BOE del día 24), que hizo pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo de promoción interna en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, convocado por Orden JUS/1959/2013, de 17 de octubre (BOE del día 24), incluyendo, en su anexo II en el ámbito de Andalucía, con el número 11 Bis, a doña María Lourdes Clavijo Cruz, con DNI 28639021, con una puntuación de 167,48 (145,40 en la fase de oposición y 22,08 en la fase de concurso).

Segundo.

Incrementar en una plaza la Orden JUS/1959/2013, de 17 de octubre (BOE del día 24), que hizo pública la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, que finalizó con la publicación de las listas definitivas de aspirantes que superaron el proceso selectivo en la Orden JUS/1706/2014, de 16 de septiembre (BOE del día 24).

Tercero.

En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante deberá presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Bolsa número 8, 28071 Madrid, o por los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos siguientes:

a) Declaración jurada de no hallarse comprendida en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, ni haber sido separada mediante procedimiento disciplinario de ninguno de los Cuerpos al

servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, salvo que hubiera sido rehabilitada (Anexo I).

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, expedido por el Facultativo de Medicina General del Sistema Nacional de Salud que le corresponda al interesado.

c) Titulación: Copia auténtica del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso, a efectos académicos y profesionales. Este requisito no será de aplicación si el aspirante hubiera obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario (Directiva 89/48/Cc/EE).

Si dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en las bases de la Orden de Convocatoria que rigen este proceso selectivo, no podrá ser nombrada funcionaria en prácticas y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Departamento, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante el órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses. En ambos casos el plazo se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de septiembre de 2017.–El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/696/2015, de 16 de abril), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Joaquín Delgado Martín.

ANEXO I

Doña
..... con domicilio en
..... de años de edad, con DNI número declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrada funcionaria del cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, que no he sido separada del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendida en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En..... a..... de..... de 2017

EL DECLARANTE